



Santiago de Cali, junio 16 de 2021
1700.23.01.21.0102



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radiación: *200032522021*

Fecha: 16/06/2021 Hora: 17:26:24
Remite: VENTANILLA ÚNICA - JENNIFER PERLAZA
Destinatario: CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL
Empresa DT ANTE EL SECTOR SALUD

Folios: 9

Doctor:
CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL
Gerente
Red de Salud del Suroriente ESE.
Calle 39 Carrera 43 – PBX. 328 08 47 Fax. 3273594
Correo electrónico:redsuroriente12@gmail.com
La ciudad.

Asunto: **Informe final al Requerimiento 005-2021.**

Cordial saludo:

Con fecha 5 de enero de la anualidad en curso, se recibió en la cuenta de correo electrónico de este ente de control un mensaje (denuncia) con la siguiente información:

Cuenta de Correo electrónico de origen: sindicatoasotramsolc@hotmail.com

Contenido del mensaje: “DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA en la RED DE SALUD SURORIENTE DE LA CIUDAD DE CALI. Durante la vigencia 2020 la Red de Salud Suroriente para el funcionamiento de una Área tan importante de la parte Financiera como es la Recuperación de Cartera ha tenido 3 funcionarios, ¿Profesionales en sus Profesiones?, pero con un desconocimiento total en el manejo de la Cartera del sector salud específicamente en las Empresas Sociales del Estado. ¿Cuál será el Panorama para el 2021? ¿DESPILFARRO FINANCIERO?, ¿Qué decir de la Jefatura Administrativa y Financiera, igualmente durante la vigencia 2020 ha tenido cuatro funcionarios, el señor Martínez, el señor Tobar, el señor Oswaldo y la señora Gámez?, presentando deficiencias administrativas, tanto es así, que la señora Gámez jefe administrativa y financiera en pleno cierre financiero de fin año (diciembre) se toma un periodo vacacional (apenas con 4 meses de nombramiento) y en su reemplazo la administración contrata a una firma asesora ¿Progestión Occidente? por \$6.000.000, (contrato 059-2020 duración 15 días). ¿Quién es el Interventor? es decir, la ausencia de la funcionaria de la oficina Administrativa y



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Financiera en el mes de diciembre le costó a la Red Suroriente Seis millones de pesos. ¿Ni modo de justificar? ¿Por necesidad del servicio?, ¿porque la Red Suroriente cuenta en su personal de planta? ¿Administrativos? con experiencia de muchos años en el manejo de la información Presupuestal, Financiera, Contable de Tesorería. En las consideraciones preliminares del contrato numeral E) se manifiesta que en la planta de personal no existe actualmente personas que cumplan con las características por lo cual es necesario contratar.
NOTIFICACIONES: ustecnacional@gmail.com.

Fecha asignación equipo auditor: 22 de febrero de 2021 integrando como equipo a Jhon Vanegas Lujan Auditor Fiscal–Coordinador; Oscar Castaño García–Profesional Universitario, Diego Cedano-Profesional de Apoyo.

Con la finalidad de resolver la situación expuesta señalada en el requerimiento se procedió a realizar un programa metodológico mediante el cual se caracteriza la información recibida y se determinan unas acciones a seguir, de la siguiente manera:

Las irregularidades mencionadas en el reporte ciudadano se hacen consistir en:

1. DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA en la RED DE SALUD SURORIENTE DE LA CIUDAD DE CALI. Durante la vigencia 2020 la Red de Salud Suroriente para el funcionamiento de una Área tan importante de la parte Financiera como es la Recuperación de Cartera ha tenido 3 funcionarios, profesionales en sus Profesiones, pero con un desconocimiento total en el manejo de la Cartera del sector salud específicamente en las Empresas Sociales del Estado. Con base en este hecho se pregunta:

1.1. Cuál será el Panorama para el 2021, ¿Despilfarro financiero?

1.2. La Jefatura Administrativa y Financiera durante la vigencia 2020 ha tenido cuatro funcionarios, a saber: los señores Martínez, Tobar, Oswaldo y la señora Gámez. Presentando deficiencias administrativas, tanto es así, que la señora Gámez jefe administrativo y financiero en pleno cierre financiero de fin año (diciembre) se toma un periodo vacacional (apenas con 4 meses de nombramiento).

1.3. La ESE en remplazo de la señora Gámez, contrata a la firma asesora Pro gestión Occidente por \$6.000.000, (Contrato 059-2020 duración 15 días).

1.4. Quien es el Interventor del contrato 059-2020.



- 1.5. No es posible justificar el Contrato 059-2020 como necesidad del servicio porque la Red Suroriente cuenta en su personal de planta con Administrativos de amplia experiencia profesional en el manejo de la información Presupuestal, Financiera, Contable de Tesorería.
- 1.6. En las consideraciones preliminares del contrato numeral E se manifiesta que en la planta de personal no existe actualmente personas que cumplan con las características por lo cual es necesario contratar.

1. ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA GENERACIÓN DEL CONTEXTO FÁCTICO.

2.1. Certificación del ejercicio del cargo de quienes ejercieron las funciones como responsables del Proceso de Apoyo administrativo y Financiero durante el año 2020. La certificación deberá contener identificación plena de la persona, acto administrativo de vinculación, acto administrativo que establece relación laboral o relación jurídica de prestación de servicios, salario u honorarios según sea el caso, tiempo de servicio continuo o discontinuo, manual de funciones.

2.2. Certificación del ejercicio del cargo de quienes ejercieron las funciones como responsables de las actividades de recuperación de cartera durante el año 2020. La certificación deberá contener identificación plena de la persona, acto administrativo de vinculación, acto administrativo que establece relación laboral o relación jurídica de prestación de servicios, salario u honorarios según sea el caso, tiempo de servicio continuo o discontinuo, manual de funciones.

2.3. Indicar si alguna persona de apellido Gámez está vinculada a la Red de Salud del Sur Oriente, en caso afirmativo indicar la modalidad o tipo de relación jurídica existente, tiempo de vinculación, manual de funciones, actos administrativos que prueban la relación jurídica, salario u honorarios según el caso, área administrativa a la cual ha estado adscrita y sus superiores inmediatos.

2.4. Copia del Contrato 059-2020 con todos sus anexos y enlace que permita acceder a la plataforma donde el contrato fue publicado.

2.5. Los anexos, mencionados en el punto anterior, que se requieren son los siguientes:

2.5.1. Análisis de la necesidad.

2.5.2. Viabilidad jurídica y financiera del negocio jurídico.

2.5.3. CDP – RPC (Iniciales y de las adiciones)



2.5.4. Estudios de mercado.

2.5.5. Análisis integral del riesgo: Debe contener análisis de riesgo para cada una de las partes intervinientes en la relación jurídica, en caso de no haberse realizado, así deberá manifestarse. Igualmente debe contener relación de riesgos, indicando el tipo, su valoración, responsable, tipo de control y mapa de calor del proceso contractual.

2.5.6. Solicitud de ofertas

2.5.7. Publicación de la invitación a ofertar.

2.5.7. Evaluación o Análisis de las ofertas.

2.5.8. Designación de supervisor

2.5.9. Informes de supervisión o Interventoría según el caso.

2.5.10. Pólizas

2.5.11. Acta de inicio

2.5.12. Aprobación de pólizas

2.5.13. Otro si

2.5.14. Facturas

2.5.15. Pagos

2.5.16. Actas de Liquidación

2.5.17. Toda la documentación no mencionada en esta relación y que forme parte de la carpeta de la relación contractual.

2.6. Entrevista al representante legal del requirente para ampliar la información de su requerimiento y establecer con claridad las irregularidades que conforme a las competencias de este ente de control deben ser atendidas.

2.7. Entrevista al representante legal de la Red de Salud de Sur Oriente ESE para que de manera directa responda a los señalamientos que se le hace por parte del requirente.

2.8. Escuchar en Entrevista a la persona nombrada como señora Gámez a quien se le interrogará sobre los hechos que contiene el requerimiento.



2.9. De ser necesario se escuchará a la persona que cumplió funciones en recuperación de cartera de la ESE en nombre de la entidad Progestión Occidente.

2.10. Informar al requirente sobre el destino que se dará a su queja.

2. ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA GENERACIÓN DEL CONTEXTO JURÍDICO.

Con la finalidad de generar el contexto jurídico para atender de manera efectiva el requerimiento se tuvo en cuenta la normatividad que regula el control fiscal territorial, la Guía de auditoría, las normas que regulan la gestión del Estado y la regulación normativa de la contratación, además de las técnicas de investigación aplicables para estos casos.

Con base en los lineamientos detallados en los acápite anteriores se realizaron las siguientes acciones:

Se solicita toda la información correspondiente al Contrato N° 059-2020 donde se puede observar que para su trámite se cumplieron con los requisitos propios de las normas que regulan la contratación para las Empresas Sociales del Estado.

La información recopilada por este Ente de Control Fiscal permite evidenciar que las actividades desarrolladas por la entidad PROGESTIÓN OCCIDENTE S.A.S. fueron las siguientes:

Plan de Trabajo Para Apoyo Técnico para el Cierre Fiscal Vigencia 2020.

Cierre Fiscal con corte de operaciones a 31 de diciembre 2020, con el objeto de establecer la realidad con relación a su situación financiera, económica y social.

Cronograma de Entrega de Información para Cierre Fiscal.

Se analiza por la empresa PROGESTIÓN OCCIDENTE S.A.S. y se consolida los informes relacionados con las áreas Presupuestal, Subgerencia Administrativa y Financiera / Compras y Almacén, Cartera, Facturación, Tesorería, Presupuesto, Oficina Jurídica, Compras y Almacén, Activos Fijos y Talento Humano. La misma entidad presenta como herramientas para el cierre fiscal un Diagnóstico de la información financiera y análisis de la información presupuestal de la institución, un anexo para elaborar resolución de cuentas por pagar de la vigencia y el Informe de cierre fiscal presupuestal de la vigencia 2020 con su presentación en power point.

A todas las actividades planificadas y realizadas se les incorporó un protocolo de monitoreo, seguimiento y control que se evidencian en los informes de supervisión. Los pagos se realizaron de acuerdo con los avances programados de actividades.

Se realizó entrevista al Gerente de la Red de Salud de Ladera E. S. E., quien niega cualquier actividad irregular en la entidad a su cargo, afirma que se han presentado situaciones en la administración del talento humano que se han manejado dentro del marco de la Ley, sin que se hubiere afectado el buen desarrollo de la misión institucional. Dice que no ha conocido de quejas o inconformidades de la asociación Sindicato ASOTRAMSOLC, con quienes mantienen relaciones cordiales. Rechaza todas las afirmaciones tendenciosas que pretenden deformar la realidad del funcionamiento de la entidad a su cargo.

Como la noticia de las presuntas irregularidades de orden administrativo se originan desde la cuenta de correo electrónico sindicatoasotramsolc@hotmail.com se dispuso entrevistar a Elisa Agnes Quiñones Meza en su condición de Representante legal de la Asociación Sindical de Trabajadores Municipales Solidarios de Colombia-ASOTRAMSOLC, quien manifiesta no haber enviado el mensaje requerimiento, que no ha autorizado el uso de la cuenta de correo electrónico del Sindicato y que esa cuenta está inactiva porque hace 7 años le fue cerrada por lo que formulará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por el uso fraudulento de su cuenta. Respecto de los hechos contenidos en el requerimiento argumenta que no ha tenido conocimiento, que cuando conoce de irregularidades en alguna ESE se dialoga con la gerencia y se normalizan las situaciones.

En el mensaje requerimiento aparece como dirección de notificaciones la cuenta de correo electrónico ustecnacional@gmail.com razón por la cual se dispuso entrevistar al señor Gustavo Adolfo Londoño Castaño en su condición de Representante Legal y presidente de dicha agremiación. Al ser consultado sobre el contenido del requerimiento manifiesta que no tiene conocimiento de esos hechos, que no ha enviado ese mensaje y que nunca ha autorizado el uso de la cuenta de correo electrónico del sindicato a su cargo. Su relación con la Red de Salud Suroriente ESE ha sido únicamente obrero patronal para las negociaciones sindicales y nunca ha presentado una queja por irregularidades en la Red de Salud Suroriente ESE, todas las situaciones de las cuales tiene conocimiento se concilian con la gerencia y se mantienen buenas relaciones.

Aunque el requerimiento N° 005-2021, para este momento, debe tenerse como de procedencia anónima, la Contraloría General de Santiago de Cali hizo la investigación suficiente de acuerdo a las pruebas recaudadas para dar respuesta a cada uno de los interrogantes expuestos en el mensaje de correo electrónico, razón por la cual se procede a ello.



PREGUNTA O AFIRMACIÓN:Cuál será el Panorama para el 2021, ¿Despilfarro financiero?

RESPUESTA: Para conocer el panorama financiero de una entidad debe recurrirse al cálculo de los indicadores financieros básicos como son Margen de utilidad bruta, Margen operacional, Margen de utilidad neto, Rentabilidad neta sobre la inversión, Rentabilidad operacional sobre la inversión, Rentabilidad sobre el patrimonio, productos o servicios; Indicadores financieros de liquidez (Razón Corriente, Capital de Trabajo, Prueba Ácida, Razón de Efectivo); Indicadores de endeudamiento (Endeudamiento, Coeficiente de endeudamiento a corto plazo, Coeficiente de endeudamiento a largo plazo, Fondo de Maniobra). Todos estos resultados deben tener como fuente la información financiera y contable de la entidad.

El trabajo realizado por la empresa PROGESTIÓN OCCIDENTE S.A.S. en la ejecución del Contrato 059-2020 determinó los indicadores según el cuadro siguiente:

INDICADORES VIGENCIA 2020

NOMBRE	FORMULA	VALORES A 31 DIC 2020	RESULTADO
EJECUCION DE INGRESOS	Total Recaudos	14,108,108,196	79%
	Presupuesto Definitivo	17,786,510,848	
RAZON PTAL DE INGRESOS	Total Recaudos de la vigencia	12,801,167,857	78%
	Total reconocimientos Vigencia	16,515,707,684	
OBLIGACIONES VS. CUENTAS POR PAGAR	Cuentas por pagar	2,677,900,242	16%
	Obligaciones	16,238,749,503	
SOLVENCIA	Recaudos de la vigencia	12,801,167,857	0.83
	Compromisos de la Vigencia	15,391,250,912	
EJECUCION DE GASTOS	Compromisos	16,238,749,503	91%
	Presupuesto definitivo	17,786,510,848	
RAZON DE GIROS Vs. OBLIGACIONES	Giros	13,560,849,261	84%
	Obligaciones	16,238,749,503	
DEFICIT O SUPERAVIT OPERACIONAL	Total recaudos- Total obligaciones	-2,130,641,307	

PREGUNTA O AFIRMACIÓN: La Jefatura Administrativa y Financiera durante la vigencia 2020 ha tenido cuatro funcionarios, a saber: los señores Martínez, Tobar, Oswaldo y la señora Gámez. Presentando deficiencias administrativas, tanto es así, que la señora Gámez jefe administrativo y financiero en pleno cierre financiero de fin año (diciembre) se toma un periodo vacacional (apenas con 4 meses de nombramiento).

RESPUESTA: La investigación fiscal, según las evidencias recopiladas, no confirma deficiencias administrativas, solo se presentan incidencias propias del giro normal de los negocios y que fueron manejadas de tal manera que no perturbaron las actividades y resultados misionales.

PREGUNTA O AFIRMACIÓN: La ESE en remplazo de la señora Gámez, contrata a la firma asesora PROGESTIÓN OCCIDENTE S.A.S. por \$6.000.000, (Contrato 059-2020 duración 15 días).

RESPUESTA: La relación jurídica suscrita entre Red de Salud de Suroriente E.S.E. y la empresa PROGESTIÓN OCCIDENTE S.A.S. nace a la vida jurídica respetando las normas que regulan la contratación para las Empresas Sociales del Estado.

PREGUNTA O AFIRMACIÓN: Quien es el Interventor del contrato 059-2020.

RESPUESTA: Es necesario precisar que para este tipo de contratación no se requiere interventoría, la Red de Salud de Suroriente E.S.E. designó como supervisor a su Jefe Administrativa y Financiera.

PREGUNTA O AFIRMACIÓN: No es posible justificar el Contrato 059-2020 como necesidad del servicio porque la Red Suroriente cuenta en su personal de planta con Administrativos de amplia experiencia profesional en el manejo de la información Presupuestal, Financiera, Contable de Tesorería.

RESPUESTA: La información recopilada con ocasión del trámite del presente requerimiento permite concluir, sin hesitación, que la planta de personal de la Red de Salud de Suroriente presentó incidencias que obligaron a la contratación por prestación de servicios. La entidad solo contaba con auxiliares y en cuanto a profesionales eran de áreas administrativas y no contables. Se considera la necesidad de contratar personal para desarrollar las actividades para generar un diagnóstico económico, financiero, presupuestal y contable, por cuanto se avecinaba la presentación del cierre fiscal y se requería un apoyo para el cierre contable y financiero que se debía presentar a la Contraloría General de Cali.

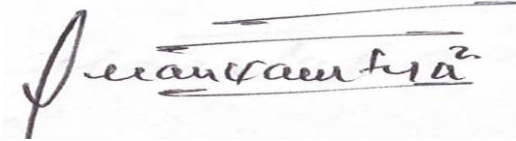
PREGUNTA O AFIRMACIÓN: En las consideraciones preliminares del contrato numeral E se manifiesta que en la planta de personal no existe actualmente personas que cumplan con las características por lo cual es necesario contratar.

RESPUESTA: La planta de personal de la Red de Salud de Suroriente, según la evidencia recopilada, no contaba para la época de la celebración del Contrato 059-2020 un contador y un especialista en finanzas públicas para la elaboración de los estudios propios del cierre fiscal.

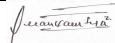



Agotado el análisis y las respuestas a las inquietudes presentadas en el requerimiento N° 005-2021 se procederá a remitir copia del presente informe a las cuentas de correo electrónico reportadas por el requirente. Igualmente, se enviará copia a la Gerencia de la Red de Salud de Suroriente ESE.

Atentamente,



JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico ante Sector Salud (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	JHON VANEGAS LUJAN	AUDITOR FISCAL II	
Revisó	JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA	DIRECTOR TÉCNICO ANTE EL SECTOR SALUD (E)	
Aprobó	JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA	DIRECTOR TÉCNICO ANTE EL SECTOR SALUD (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Copias: Doctora María Fernanda Ayala Zapata – Contralora General de Santiago de Cali.

Correo electrónico: sindicatoasotramsolc@hotmail.com